

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8. entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

VALDEMORO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40, caso 5.º del Reglamento orgánico del cuerpo, de 24 de Agosto de 1916.

Mes de Julio

Día 6.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas, la distribución de fondos para el mes de la fecha; la cuenta y estados de recaudación del impuesto de consumos y alcoholes del pasado mes de Junio; la del arbitrio sobre degüellos y el del teléfono público municipal de igual mes.

Se concedió al dueño de la casa número 8 y 10 de la calle de Torrejón la suma de veinticinco pesetas para los gastos que le origine la construcción de zoceros de cemento en toda la extensión de la fachada.

Se dió cuenta de haberse percibido de la Tesorería de Hacienda de la provincia, el importe de los suministros hechos al Ejército en el mes de Enero y Febrero último, acordando su ingreso en Arcas municipales.

Se acordó proceder a la ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 18 de Abril último, sobre venta del terreno de estos Propios, titulado Arenalejas, por no haber dado resultado alguno satisfactorio las gestiones

practicadas sobre préstamo de cantidad para abonar todas las que se adeudan por capital, intereses y actas.

Día 13--2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Se aprobó el padrón de alojamientos en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante los quince días que ha permanecido expuesto al público.

Se acordó proceder a la venta, previa tasación, del material y efectos inútiles depositados en el almacén, señalando el destino que debe darse al producto que se obtenga de la subasta de los mismos.

Se acordó abonar, del capítulo de Imprevistos, el gasto que se origine con motivo del curso de tiro por la Escuela Central en los meses de Septiembre y Octubre del año actual, si la cantidad destinada para ello no fuese suficiente.

Que la cantidad entregada por una Comisión del Ayuntamiento de Pinto con el objeto de poder instalar el teléfono público municipal a la estación telegráfica de Getafe, según acuerdo tomado anteriormente, ingrese en estas arcas municipales.

Día 20.—Segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo actual, acordando abonar el gasto con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó incluir en el padrón general de habitantes, a D. José María Martínez de la Rosa, que fija su residencia en el Convento de Religiosas Franciscas de esta Villa.

Día 27.—2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Se adjudicó a D. Román Molina la subasta del hierro viejo y material inútil e inservible depositado en almacén en la cantidad de 261 pesetas, tipo de tasación.

Se nombró al Sr. primer Teniente de Alcalde, D. Gaspar Figueras para que forme parte de la Comisión que va a gestionar lo concerniente a la supresión de billetes de ida y vuelta a la Capital y de los días festivos, abonándose el gasto que ocasione, con tal motivo, del capítulo correspondiente.

Mes de Agosto

Lía 1.ª.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas; la distribución de fondos para el mes de la fecha; cuenta y estados de recaudación del impuesto de consumos y alcoholes del pasado mes; arbitrio sobre degüellos y el del teléfono público municipal del mismo mes.

También es aprobada la cuenta del material de Secretaría del expresado mes, acordando su abono del capítulo correspondiente.

Por unanimidad fué aprobado el programa de festejos que han de celebrar, se en Septiembre próximo en honor a la Santísima Virgen del Rosario, patrona del pueblo, sufragándose el gasto con cargo al capt. IX art. 3.º del presupuesto.

Se acordó conceder una limosna de diez pesetas al vecino Isidoro García Teiradas con cargo al capt. V art. 2.º para atender a su enfermedad.

Día 8.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

El Sr. Figuera dió cuenta de la visita hecha a la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, referente a la supresión de billetes a la Capital quedando enterada la Corporación.

Se acordó practicar algunos reparos en el edificio Pósito, abonándose el gasto con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º, del presupuesto.

El Ayuntamiento pasó a ocuparse de asuntos referentes a dicho Establecimiento del Pósito.

Día 17.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.—2ª convocatoria.

Que se interese de las dueñas del censo que grava los bienes de Propios, la conformidad para proceder a la ven-

ta de estos, según se interesa por la Superioridad.

Se acordó llevar a efecto la formación del nuevo censo electoral de este término, según Circular del BOLETIN y oficio de la sección de Estadística, abonando el gasto que originen tales trabajos, con cargo del capítulo de Imprevistos.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1918 desechando una proposición presentada por el concejal Sr. Fernández Blanco, acordando anunciar dicho documento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Se acordó dar las gracias al Librero de Madrid D. Francisco Beltrán por la donación de varios ejemplares con destino a los niños de las escuelas.

Se acordó proceder a la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital de San José, abonándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 24.—Segunda convocatoria. Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de ordenes recibidas.

Se acordó prohibir la exportación de trigo existente en la localidad hasta conocer el resultado que arrojan las relaciones juradas mandadas formar por la superioridad, consultando el caso con el Excmo. Sr. Gobernador civil y haciendo público el acuerdo para su cumplimiento.

Se ultimó el programa de los festejos que han de celebrarse durante los días 7, 8, 9, y 10 de Septiembre próximo.

Día 29 Agosto.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Se acordó celebrar una reunión con los propietarios que se niegan a vender los terrenos enclavados en el campo de tiro elegido para los cursos, con objeto de resolver una instancia de varios vecinos que solicitan el establecimiento de dicho organismo por las ventajas que reportaría a la localidad.

A un oficio de la sección provincial de Pósitos sobre creación de una caja central de crédito agrícola y cantidad que ha de aportar el Establecimiento de esta villa, se acuerda que este Insti-

tuto no puede contribuir con cantidad alguna para tal objeto, por llenar las necesidades de los labradores que acuden en demanda de los préstamos que necesitan.

Mes de Septiembre.

Sesión del 7.—2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas; la distribución de fondos para el expresado mes; la cuenta y estados de recaudación del impuesto de consumos y alcoholes del mes anterior; la del arbitrio sobre degüellos y el del teléfono público municipal del mismo mes.

A instancia del propietario D. Vicente Blanco, se acuerda proceder a la construcción de aceras de cemento en la parte que corresponde a la fachada de la casa de dicho señor situada en la calle de Parla, con vuelta a la de Martitegui y al arreglo de esta última por cuenta de dicho Señor.

Se acordó contestar a varios industriales y comerciantes de la localidad, que por parte de este Ayuntamiento se practicarán las oportunas gestiones con objeto de conseguir el establecimiento y adquisición del campo definitivo para los cursos de tiro, según tienen solicitud.

Sesión del día 11.—Extraordinaria.—Se acordó la incautación, por parte del Ayuntamiento, de todo el trigo existente en la localidad, excepción hecha del destinado a la siembra, que será objeto de intervención y fiscalización por parte de los agricultores. Y que este acuerdo se comunique al Sr. Presidente de la Junta provincial de subsistencias, a los efectos de lo preceptuado en el art. 51 y siguiente del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916, para la ejecución de la ley, haciéndose también saber al público.

Día 12.—Se aprueban las actas de la ordinaria del siete y extraordinaria del once, acordándose el cumplimiento de órdenes recibidas.

La Corporación quedó enterada de una providencia de la Excm. Audiencia provincial, señalando día para la vista en la apelación sobre ampliación de ejecución en el censo que grava los bienes de Propios.

Día 21.—2.ª convocatoria. Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Se aprueba la cuenta del material de oficinas del pasado mes de Agosto, acordando su abono del capítulo correspondiente.

Se acordó gratificar al Secretario, empleados y dependientes municipales con las cantidades que se expresan por los trabajos practicados con motivo de la formación del nuevo censo electoral el día 1.º del corriente, y con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó dar las gracias a D. Juan M. Fernández, dueño de la casa número 13 de la carretera de Andalucía por haber facilitado desinteresadamente las cuadras y dependencias de la misma para el alojamiento de caballos y mulos de la Escuela central de tiro, durante los cursos que se están practicando en el campo de este término, y

para almacenar atalajes y otros efectos análogos sin cuyos locales, hubiera sido difícil acomodar el ganado y material.

Día 28.—2.ª convocatoria.—Se prueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Se determinó el número de concejales que hay que cubrir en la próxima renovación que son: cuatro vacantes por el distrito del Ayuntamiento y tres por el de la Escuela, total siete; sorteándose una de éstas entre los tres señores elegidos en 1915, haciéndose público este acuerdo que será comunicado al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral.

Quedó sobre la mesa un escrito del concejal Sr. Fernández Blanco, interesando la concesión de una condecoración de las de Beneficencia por el acto realizado por un vecino que salvó de un peligro grave a un niño.

Se dió cuenta de haberse percibido de la Tesorería de Hacienda de la provincia el importe de los suministros, hecho por este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril últimos, y el de los intereses de inscripciones de Propios, vencimiento de 1.º de Abril del año actual.

La Corporación pasó a ocuparse del asunto referente al Pósito.

JUNTA MUNICIPAL

Mes de Agosto.

Día 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del dictamen, ley de 2 de Marzo último, sobre liquidación de créditos a los ayuntamientos y diputaciones, así como de los estados números uno y dos remitidos por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de los que resulta no tener este Ayuntamiento créditos ni débitos contra el Estado; fueron aprobados, acordándose elevar el expediente a la superioridad.

Día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aceptar como partida de cargo de esta Corporación y la de data, fijadas por la Hacienda en 31 de Diciembre anterior, aún cuando ya fueron abonadas a este Ayuntamiento anteriormente, pero era un crédito que tenía contra el Estado en aquella fecha.

Mes de Septiembre

Día 28.—Se aprueba el acta de la anterior y el medio de administración municipal, para hacer efectivo a la Hacienda el cupe de consumos y alcoholes, durante el próximo año 1918, según se interesa por la administración de propiedades e impuestos de la provincia.

Es igualmente aprobado el presupuesto municipal ordinario para el expresado año 1918.

Valdemoro, 7 de Diciembre de 1917.

Juan Granados.
Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria en el día de ayer.

Valdemoro 13 de Diciembre de 1917.
V.º B.º El Secretario,
El Alcalde, Juan Granados.
Cayetano Ontiveros. (6.089.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre de 1917.

Día 5.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó se celebren las sesiones ordinarias en lo sucesivo los miércoles a las cinco de la tarde.

Se acordó las vacantes que hay que cubrir en las próximas elecciones de concejales, que son:

Distrito del Progreso.—D. Lorenzo García Gutiérrez, D. Antonio Povedano Sanz, y D. Inocencio Crisol Pelayo.

Distrito de Tetuán.—D. Mariano Franco Monte, D. Doroteo Fernández Trigo, D. José Jiménez Muela, y don José Meldrán.

Distrito de los Castillejos.—D. Cesáreo Alonso Parra, D. Martín Cediell Vaquero.

Distrito de la Huerta del Obispo.—D. Lope Ramírez Arango y D. Casimiro García Cea.

Día 12.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Pasó a informe de la Comisión de Obras la instancia en solicitud de licencia para edificar, de D. Narciso Alamo Sanz.

Se concedió licencia a D. César Donoso para instalar, por su cuenta, una boca de riego en la calle de San Enrique, frente al palacio de su propiedad, siendo de cuenta del Municipio el gasto que origine el consumo del agua.

Se acordó construir unas cunetas en la vía pública a virtud de la instancia de vecinos y propietarios de las calles de la Concepción, Aguirre, Cuevas y Marqués de Viana, para desviar las corrientes de las aguas, y de este modo no causaría perjuicio alguno a las fincas.

Día 19.—Se aprobó la anterior con el voto en contra o aclaración del señor Serrano, respecto a la concesión o autorización hecha a D. César Donoso para instalar una boca de riego en la calle de San Enrique, por no existir consignación en presupuesto.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Sergio Iglesias denunciando el verter basuras en la vía pública de la vaquería de la calle de Santa Eulalia.

Quedó sobre la mesa el proyecto del presupuesto ordinario para 1918.

Quedó enterada la Corporación de haberse autorizado la matanza de cerdos, previo acuerdo de la Junta de Sanidad desde el día de hoy.

Día 26.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Quedó otra vez sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1918.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador civil de 11 del actual, referente al recurso firmado por varios vendedores de verduras y hortalizas de este pueblo.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de vecinos de las calles de Robledo y Abadesa, solicitando instalación de luces en la vía pública.

Quedó enterada la Corporación de la Comunicación del Sr. Gerente de la Compañía Anónima Mengemor, comunicando que procederán, dentro del plazo de treinta días señalado en el contrato, a la suspensión temporal del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones con dicha Compañía, y de unanimidad acuerdan se visite por el Sr. Presidente a dicho Sr. Gerente para arreglar este asunto.

También pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana instancia de vecinos del barrio de los Pinos, solicitando la instalación de luces públicas.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Septiembre.

Se acordó arreglar la rejilla de la alcantarilla de la Plaza de la Constitución y las tapas de las bocas de riego.

Quedó enterada la Corporación de la carta de D. César Donoso, dando gracias por haberle concedido la autorización que tenía solicitada para instalar una boca de riego en la carretera de Chamartín al Hipódromo.

JUNTA MUNICIPAL

Día 5 de Octubre

Se acordó las condiciones para cubrir la plaza de Médico, creada en el presupuesto del año actual.

Chamartín de la Rosa, 3 de Noviembre de 1917.

El Secretario,

Eugenio de la Prine.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada en este día.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1917.

El Alcalde, Manuel Martín. El Secretario, Eugenio de la Prine. (6.072.)

ALAMEDA DEL VALLE

Don Faustino Ventura Martín, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de los corrientes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o colegios—Locales en que han de constituirse las mesas.

Única.—La Casa-escuela de niños y niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alameda del Valle, a 22 de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente, Bonifacio Menéndez. El Secretario,

Faustino Ventura. (Núm. 6 287.)

GARGANTA

Don Francisco Codina Medina, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta,

en sesión de primero de Diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente.

Sección única.—Principal. Casa del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Garganta a primero de Diciembre de 1917.

B.º V.º
El Presidente,
Lucio Mertín
Francisco Codina.
(6.263)

CERVERA DE BUITRAGO

Relación de los locales señalados por la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, para verificar las elecciones que tengan lugar durante el próximo año de 1918.

Sección única.—Locales en que han de constituirse las Mesas.—Escuela pública.

Y para que conste expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Presidente en Cervera de Buitrago, a 22 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Doroteo Parra.
El Secretario,
Leocadio Vicente.
(Núm.—6.234.)

ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o colegios.—Locales en que han de constituirse las mesas.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Aldea del Fresno, a 3 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Rafael Rodríguez
El Secretario,
Domingo Domínguez
(5.964)

PINTO

Juan José Ortiz de Lanzagorta y López, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Pinto.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de 1.º del actual designó para las elecciones que ocurran durante el año próximo de 1918, los locales siguientes:

Distrito de la Audiencia.—Piso bajo la casa número 11 de la calle de

Don Edmundo Meric, escuela de niños.

Distrito de San Francisco.—Piso principal de la casa número 4 de la calle del Hospital, escuela de niños.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Pinto a 5 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Francisco Pérez
Juan José Ortiz de Lanzagorta
(N.—6.248)

COLMENAR DEL ARROYO

D. Lucas Bonacasa Beltrán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de ambos sexos de esta villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Colmenar del Arroyo, a 2 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Alejandro de Jete.
El Secretario,
Lucas Bonacasa.
(6.094)

PEZUELA DE LAS TORRES

D. Inocente Rodríguez Rojo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Pezuela de las Torres, a 4 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Juan Antonio Paz.
El Secretario,
Inocente Rodríguez.
(Núm.—6.078.)

BREA DE TAJO

D. Saturnino León y Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Brea del Tajo a 9 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Teodoro Pérez
Saturnino León
(6.050)

EL ESCORIAL

D. Joaquín Mújica Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero de Diciembre de 1917, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en El Escorial a primero de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Antonio Rubio
Joaquín Mújica
(Núm. 6.076.)

COLMENAR VIEJO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión de primero del mes actual, para las elecciones que ocurran durante el año de 1918.

Distrito de Levante.—Sección 1.ª.—Local que fué Audiencia de lo Criminal, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Sección 2.ª.—Local edificio de San Francisco en la plazuela del mismo nombre.

Distrito de Poniente.—Sección 1.ª.—Escuela municipal de la plazuela del Marqués de Santillana.

Sección 2.ª.—Escuela municipal de la plazuela de Eugenio.

Colmenar Viejo, 20 de Diciembre de 1917.

El Presidente,
Hipólito Avelín.
El Secretario,
Eduardo Prieto.
(6.259)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Cándido Calzada Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Lorenzo del Escorial.

Certifico: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la vigente ley electoral, la referida Junta, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó designar los locales donde deberán constituirse los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1918, que a continuación se expresan.

Distrito de Palacio.—Sección Uni-

ca.—Escuela municipal 1.ª de niñas, instalada en la calle de D. Francisco Muñoz, número dos, piso bajo.

Distrito del Hospital.—Sección Única.—Escuela municipal 1.ª de niñas, instalada en la calle de la Libertad, números 21 y 23, piso bajo.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Presidente, en San Lorenzo del Escorial a 6 de Diciembre de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
José Pascual.
Cándido Calzada.
(6.281.)

EL ESCORIAL

Publicación.—Yo, el Secretario, certifico: Que en este día han quedado fijados en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre de este término municipal, ejemplares del edicto en que se hacen saber los locales designados para la constitución de la Mesa de cada Colegio o Sección, en cuantas elecciones tengan lugar el año próximo.

El Escorial a 1 de Diciembre de 1917

V.º B.º
El Presidente,
Antonio Rubio El Secretario,
Joaquín Mújica

Comunicación al Gobernador.—Hoy 1.º de Diciembre de 1917, se remite al Sr. Gobernador, mediante el correspondiente oficio, certificación en relación del acuerdo precedente de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para los Colegios electorales durante el próximo año.

Conste y certifico.
Joaquín Mújica
(6.077)

CIEMPOZUELOS

Relación de los locales designados por esta Junta municipal, en sesión celebrada en 1.º del corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley, donde hayan de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1918.

Sección del Consuelo.—Escuela nacional de niñas, sita en la calle de San Sebastian número 18, bajo.

Sección de la Soledad.—Escuela nacional de niños, sita en la plaza de la Constitución, número 6, principal.

Ciempozuelos 23 de Diciembre de 1917.

El Presidente,
Francisco González
Por Autorización de la Junta
El Secretario,
Marcelino Merino
(6.280)

ALPEDRETE

Don Rodolfo Varela Olalquiaga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones

nes debieren celebrarse durante el año próximo 1918 la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente, por defunción del Presidente, en Alpedrete a veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Vice-residente,
Hilario Varela

Rodolfo Varelo
(6.255)

VILLAVIEJA

Don Eduardo León Durán, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta, en el día de hoy, aparece que ha sido designado el siguiente local para Colegio electoral de la Sección única de que consta este término municipal y en el que ha de constituirse la Mesa, con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1918.

Única.—Local designado: Casa Escuela.

Y para cumplir lo dispuesto en el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en Villavieja, a 21 de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente, El Secretario,
Mariano Sanz. Eduardo León.
(6.307)

LA SERNA

Relación de los Colegios electorales de este término.

Habiendo sido designado, en sesión del 1.º de Diciembre último, como Colegio electoral para las elecciones del año de 1918, la Escuela de ambos sexos de este pueblo.

Lo que comunico á V. S., á los efectos oportunos.

La Serna, 20 de Diciembre de 1917.

El Presidente, El Secretario.
Mariano Gutiérrez. Angel Martín.
(6.254)

FUENCARRAL

Don Emilio Crespo López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito Occidente.—Sección única. Colegio de niños.—Calle de Juan Pardo, número 2.

Distrito Oriente.—Sección única.—Colegio de niñas.—Plaza de la Constitución número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido

la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Fuencarral a 1.º de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,
Ricardo Cortés.

Emilio Crespo.
(6.080.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Relación de los locales señalados por dicha Junta para verificar las elecciones que tengan lugar en esta localidad durante el año próximo de 1918.

Sección única.—Escuela de niños. Villanueva de la Cañada 21 de Diciembre de 1917.

El Presidente,

Faustino Brinete

(6.256)

RASCAFRIA

D. Fermín Espinosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Rascafría.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión de 1.º del corriente mes, acordó, por unanimidad, hacer la designación del local donde ha de constituirse el Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo, en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de la localidad, el que más se ajusta y acomoda a las condiciones requeridas por la ley vigente.

Sección única.—Escuela de niños.

Así resulta del acta de dicha sesión a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley Electoral, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta municipal, firmo en Rascafría a 21 de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,
Eulogio San José.

Fermín Espinosa.
(6.306.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don Juan Pablo Santre y Hernández, en nombre y representación de don Adrián Mateos Burguillos, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, se ha promovido expediente en este Juzgado, en el que manifiesta que, por adquisición á título lucrativo, con motivo del fallecimiento de don Francisco Mateos de la Vera, padres de su representado, pertenece á este último.

Un pajar y herreu en este Real sitio, en la calle de San Juan, tenien-

do su entrada á Mediodía por una calle sin nombre; y linda, por saliente ó derecha, calle de San Juan; Poniente ó izquierda, con parte de la citada calle sin nombre y la de San Francisco; Norte ó espalda, con calle de la Cañada nueva, y Sur ó frente, la repetida calle sin nombre; su superficie, 4.600 metros cuadrados, ó sean 58.969 pies, también cuadrados, inscrita á su nombre en cuanto á 95 metros 34 decímetros y no inscrita en cuanto al resto.

Que respecto de esta superficie, no inscrita, de 4.504 metros, 66 decímetros cuadrados, ha promovido expediente para que, en su día, se declare justificado el dominio de los mismos, y en virtud de lo acordado, en providencia de diez y seis de este mes y año, se convoca á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos que se fijarán, uno de ellos, por tres meses, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará otro, igual número de veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, dentro de los cuales se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por el interesado y por el Ministerio fiscal.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 19 de Enero de 1918.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
L. Célar del Pozo.
(D.—8.)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 8 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Fábrica, la subasta pública para contratar el suministro de goma y gomelina inglesa ó strong ally gum que se considera necesaria para el servicio de la misma, durante el año de 1918.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo de proposición que á continuación se expresa:

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la

ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número..., fecha..., ó en el Diario Oficial de Avisos de Madrid, número..., fecha..., y de cuantos requisitos previene el pliego de condiciones que obra aprobado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 4.000 kilogramos de goma senegal y otros 4.000 kilogramos de gomelina llamada inglesa ó strong ally gum, con destino a dicha Fábrica, durante el año 1918, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada kilogramo de goma por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) y cada kilogramo de gomelina por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego, que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 22 de Enero de 1918.

El Administrador,
F. de Torres y Almería.
(E.—21.)

Sociedad especial Minera "San Andrés"

Se requiere, por primera vez, á los señores que se citan, para que, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, satisfagan sus descubiertos por dividendos pasivos, en el domicilio del señor Tesorero, don Isidoro López Baranda, calle Mayor, núm. 85 (Comercio).

NOMBRES	Dividendos.
Don Ramón Martínez Ortigosa.....	15, 16 y 17
Doña Concepción Ferrer y Cooparticipes.	15, 16 y 17
Don Francisco Méndez...	15, 16 y 17
Doña Josefa Mayo y Teresa Lafuente...	16, 17
» Julia Pérez de Miguel.....	16, 17
Don Segundo Miguel Soler Flores.....	16, 17
Señores Ferrer y Ballesteros Hermanos.....	16, 17
Don Miguel García Perez.....	17
Doña Vicenta García...	17
» Elisa Taberner...	17
Don Alfonso Casanova y Cooparticipes....	17
» Francisco Soler y Cooparticipes....	17
» Agustín Soler Ayas.	17
Doña Juana Soler Ayas.	17
Don José Molina Sánchez.....	17
Doña María Terera y Agustín Soler Ayas.....	17
» Carmen Soler Ayas	17
» Mercedes Soler Ayas.....	17

El dividendo núm. 15 es de 10 pesetas y los núms. 16 y 17 es de 15 pesetas cada uno.

Madrid, 23 de Enero de 1918.

El Presidente,
Manuel Soler Laberina.
(A.—45.)